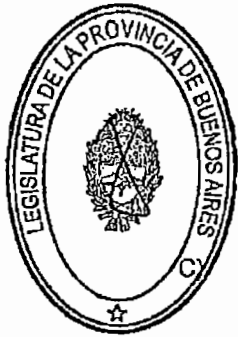


DEPARTAMENTO LEYES
Y CONVENIOS
GOBERNACION

2103

14880



- 10) Por consultas y/o asesoramiento solicitado por la empresa, previo a la instalación de un emprendimiento comercial alcanzado por la ley N° 12.573, dos mil cien pesos \$2.100,00
- 11) Por actuación, por acuerdos y/o homologaciones realizados por la aplicación de la ley N° 24.240 y N° 13.133, recayendo en la misma exclusivamente al denunciado, ciento cincuenta pesos .. \$150,00
- 12) Por inscripción al Registro de "Ferias Internadas, Multipunto o Cooperativas de Comerciantes", doscientos pesos \$200,00

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN INDUSTRIAL

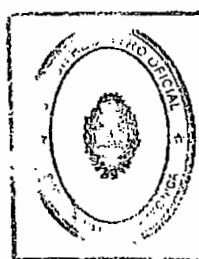
- 1) Por expedición de fotocopias, cada foja y autenticación de la misma en expedientes tramitados en la Dirección Provincial de Desarrollo y Promoción Industrial, tres pesos..... \$3,00
- 2) Por inspección de control previo al otorgamiento efectuado a la beneficiaria de la Ley n° 13.656, siete mil pesos..... \$7.000,00
- 3) Por inspección de control anual efectuado a la beneficiaria de la Ley N° 13.656, siete mil pesos \$7.000,00
- 4) Por inicio de trámites de creación y/o ampliación de un Agrupamiento Industrial Privado, ochocientos cincuenta pesos . \$850,00
- 5) Por inspección de final de obra para la creación y/o ampliación de un Agrupamiento Industrial Privado, trescientos cincuenta pesos (\$350) por cada diez mil (10.000) metros cuadrados.
- 6) Por inspección de control periódico a empresas radicadas en los Agrupamientos Industriales Oficiales, Mixtos o Privados, setecientos pesos..... \$700,00

Los fondos que ingresen por aplicación de las Tasas enunciadas precedentemente, lo harán en una cuenta fiscal abierta por el Ministerio de Producción y serán destinados a solventar el funcionamiento y equipamiento de las áreas correspondientes a esa Jurisdicción y/o a quien en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 75. Por los servicios que preste el Ministerio de Producción en materia de Turismo, se pagarán las siguientes tasas:

A) REGISTRO DE HOTELERÍA Y AFINES

- Alojamiento turístico hotelero
- Alojamiento 1 estrella, trescientos ochenta y cinco pesos \$385,00
- Alojamiento 2 estrellas, cuatrocientos cuarenta pesos \$440,00
- Alojamiento 3 estrellas, cuatrocientos ochenta y cinco pesos \$485,00
- Alojamiento 4 estrellas, seiscientos diez pesos \$610,00
- Alojamiento 5 estrellas, setecientos veinticinco pesos \$725,00



ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL

[Signature]
FEDERICO OCAMPO
Director de Registro Oficial
SECRETARÍA LEGAL Y
TÉCNICA
Provincia de Buenos Aires

2103

14880 21



Hotel Boutique, ochocientos cincuenta pesos	\$850,00
Residencial, trescientos ochenta y cinco pesos	\$385,00
Hostel/ Cama & Desayuno/ Albergue Juvenil/ Casa y Departamento con Servicios/ Alojamiento Turístico Rural, cuatrocientos ochenta y cinco pesos	\$485,00
Alojamiento turístico extra hotelero	
Casa y Departamentos sin Servicios/ Casas de familia, cuatrocientos cuarenta pesos	\$440,00

B) REGISTRO DE CAMPAMENTOS DE TURISMO

Una carpa, trescientos ochenta y cinco pesos	\$385,00
Dos carpas, cuatrocientos cuarenta pesos	\$440,00
Tres carpas, seiscientos diez pesos	\$610,00

C) REGISTRO PROVINCIAL DE GUÍAS DE TURISMO:

Inscripción, renovación y expedición de credencial, quinientos pesos	\$500,00
--	----------

ARTÍCULO 76. Por los servicios que presten las reparticiones dependientes del Ministerio de Agroindustria se pagarán las siguientes tasas:

1) DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CARNES

DIAGNÓSTICO BROMATOLÓGICO LÁCTEOS

Materia Grasa GERBER, cien pesos	\$100,00
Materia Grasa ROSSE GOTLIEB, trescientos pesos	\$300,00
Reductacimetría, setenta pesos	\$70,00
Técnica de Breed para Células Somáticas (células totales), ciento veinte pesos	\$120,00
Cultivo e identificación de patógenos Mastitis, doscientos veinte pesos	\$220,00
Antibiograma, cien pesos	\$100,00
Acidez, cuarenta pesos	\$40,00
pH, cincuenta pesos	\$50,00
Extracto Seco, ciento setenta pesos	\$170,00
Extracto Seco Desengrasado, ciento setenta pesos	\$170,00
Densidad, cincuenta pesos	\$50,00
UFC, ciento veinte pesos	\$120,00
Humedad, ciento veinte pesos	\$120,00



ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

FEDERICO OCAMPO
Director de Registro Oficial
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
Provincia de Buenos Aires